



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO APLAZA AUDIENCIA

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: JORGE LUIS ARANGO VIDAL
Demandados: FUREL S.A. Y OTROS
Radicado: 05-001-31-05-008-**2017-00310-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007 Y LEY 2213 DE 2022

En el proceso de la referencia, pese a que se encontraba programada fecha para llevar a cabo el día 5 de agosto de 2022, la audiencia establecida en los artículos 11 y 12 de la ley 1149 de 2007, esto es, la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, la misma no podrá realizarse debido a la solicitud de aplazamiento que realiza la apoderada de la parte demandada en memorial allegado el 03 de agosto de 2022 y frente a la cual el Despacho accede indicando a su vez a las partes que no accederá a futuras solicitudes de aplazamiento debido a la antigüedad del proceso.

En consecuencia, se procede a fijar una nueva fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY 1149 DE 2007, para tal efecto se señala el DIEZ (10) de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las NUEVE de la MAÑANA (9:00 A.M.), la cual se realizara a través de medios virtuales, conforme lo dispone la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

